

24



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

**REFERENCIA No.** 110014003049 **2019 00968 00**

Como quiera que la diligencia de secuestro de bien inmueble programada por esta Judicatura para el próximo día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2.020), no es posible desarrollarla en virtud del reajuste de la agenda de programación de audiencias y diligencias, como consecuencia del cierre extraordinario de las sedes judiciales, suspensión de términos y restricción de ingreso de usuarios y empleados a los juzgados con ocasión de la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia denominada como **Covid 19**, se hace necesario disponer su reprogramación;

Por consiguiente, señálese nuevamente el próximo día 13 de noviembre del año 2020 a la hora de las 8:30 A.M., para efectuar el curso de la mentada diligencia de secuestro de bien inmueble.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión al secuestro designado dentro del presente asunto y a la parte interesada en la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 2019 00968 00 hoy 15 SEP 2020  
LA SECRETARIA  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA